

LEY 6.903

Expropiación inmueble en la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, para Escuela Nº 15

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con todo lo edificado, el inmueble ubicado en la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Manzana 258, Parcela 19 y según título Manzana B, lotes 15 y 16, inscripto al folio 851/932, propiedad de Maximiliano Vitale o quien o quienes resulten serlo, para ser destinado al funcionamiento de la Escuela Nº 15.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al Anexo VII, Item 6, A. Adquisiciones, 2. Inmuebles, 1. Expropiación del Presupuesto de Capital vigente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.
Evaristo O. Iglesias.
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Cucchi Lagrava.
Secretario del Senado.

La Plata, 25 de noviembre de 1964.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
RENÉ PÉREZ.

Decreto 9.952

Registrada bajo el número seis mil novecientos tres (6.903).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Glasman entrado en Diputados el 4 de junio de 1964.

Promulgada el 25 de noviembre de 1964.

Aprobado en el Senado con modificaciones el 22 de octubre de 1964.

Sancionado en Diputados el 12 de noviembre de 1964.

Promulgada el 25 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 4 de diciembre de 1964.